

CAMPEONATO NACIONAL CANICROSS & BIKEJÖRING 2024



LEALTAD COMPAÑERISMO FIDELIDAD

REGLAMENTO

The Dryland Race™

REGLAMENTO

The Dryland Race™



ÍNDICE

1 COMITÉ DE JUZGAMIENTO	3
2 PARTICIPANTES	3
3 PERROS	4
4 CATEGORIAS	7
5 EQUIPAMIENTO	8
6 CIRCUITO	10
7 NORMAS DE LA PISTA	11
8 DESCALIFICACIONES	13
9 TRANSITORIOS	15
10 DEL CAMPAMENTO Y ZONA COMÚN	15
11. COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA	17

REGLAMENTO

The Dryland Race™



La carrera de mushing a campo traviesa denominada “**THE DRYLAND RACE™**” se realizará conforme a lo establecido en el presente reglamento, lo no especificado en el mismo se resolverá a criterio del Director de la Carrera junto con el Comité de Juzgamiento.

1 COMITÉ DE JUZGAMIENTO

1.1 El Comité de Juzgamiento se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

1.2 El Comité de Juzgamiento está conformado por:

- Director de la carrera, que actuará como presidente y juez principal del evento
- Jefe Veterinario
- Miembro del consejo directivo de la FMMPT
- Los jueces de carrera, quienes actuarán como jurado
- Visores, quienes actúan como verificadores de la ruta o circuito
- Responsable de mesa de control

1.3 El Director de la carrera será asignado por el club organizador en turno de TDR y se deberá presentar con al menos mes y medio antes del evento al consejo directivo de la FMMPT. En cualquier caso, El Director de la carrera será el responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda del Jurado de Carrera y con la colaboración técnica y profesional del Jefe Veterinario. El miembro del consejo directivo de la FMMPT velará por que el presente reglamento y el evento se lleven a cabo conforme a lo establecido por la FMMPT.

1.4 El Comité de Juzgamiento será convocado por su presidente cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. La opinión del Jurado es de carácter consultivo y colegiado. Después de haber escuchado la opinión del Jurado, el Director de la carrera emitirá su decisión sobre el caso planteado.

1.5 El Director de la carrera decidirá sobre la posible elección de medidas sancionadoras en todos los casos que le sean presentados, así como de en caso de descalificación.

1.6 En ninguna circunstancia cualquier persona, agrupación, asociación o club externo a la FMMPT podrá formar parte del Comité de Juzgamiento o integrar el equipo administrativo u organizador, salvo una asignación directa por parte de la FMMPT.

2 PARTICIPANTES

2.1 La participación de la carrera “**THE DRYLAND RACE™**” en cualquiera de sus categorías se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas: requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción.

2.2 Ningún participante podrá iniciar la carrera sin antes haber pagado el total de su inscripción y haber leído y aceptado al momento de su inscripción los documentos que indican la normativa y reglamentación de la carrera:

- *FMMPT_Reglamento_TDR_Mexico_V202401.pdf*
- *FMMPT_Convenio de Aceptación y Cláusulas de Exoneración de Responsabilidad.pdf*
- *FMMPT_Protoocolos_Veterinarios_TDR_Mexico_V2019.pdf*
- *FMMPT_Código_de_Etica_V202202.pdf*
- *FMMPT_Mushing_Zero_Waste_MX.pdf*

2.3 Los participantes reconocen en todo momento que el Director de la Carrera y el jefe veterinario tienen la total y absoluta autoridad para suspender o recortar el evento según su criterio y de acuerdo con las circunstancias específicas de que se trate. De igual forma el Director de la Carrera tiene la autoridad de suspender en cualquier tiempo a cualquiera de los participantes que según a su criterio ponga en riesgo o peligro su integridad o la de los otros participantes.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



2.4 La clasificación de los participantes queda de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	Clasificación	Edad
1	Infantil A	6-9 años
2	Infantil B	10-14 años
3	Juvenil	15-17 años
4	Senior	18-39 años
5	Master I	40-49 años
6	Master II	50 años en adelante

- 2.4.1 Categoría Infantil A y B se considerarán mixtas en cuanto a rama
- 2.4.2 Categoría Juvenil, Senior y Master I y II se dividirán en rama femenil y varonil
- 2.4.3 Cualquier categoría cuando se trate de una competencia nacional se considerará abierta si tiene al menos 3 integrantes que hayan finalizado la(s) carrera(s) en su caso, para el caso de la regional se considerará abierta si tiene al menos 3 integrantes que hayan finalizado la(s) carrera(s) en su caso
- 2.4.4 En caso de que las categorías infantiles no cuenten con el cuórum establecido en el punto 2.4.3 se considerarán de exhibición y recibirán una mención honorífica.
- 2.4.5 En caso de que la categoría juvenil no se abra en alguna de sus ramas, se volverá mixta y en el caso de que no cuente con el cuórum establecido en el punto 2.4.3 competirán con la categoría superior inmediata, en este caso categoría Senior en su respectiva rama.
- 2.4.6 En el caso de que la categoría master I y/o master II no se abra en alguna de sus ramas, se unificarán.
- 2.4.7 Para el caso de bikejöring si no se abre alguna categoría en alguna de sus ramas, competirán con la categoría inferior inmediata, si en alguna de sus ramas tampoco cumple con el cuórum mínimo establecido en el punto 2.4.3 se considerará mixta.

2.5 Al inscribirse, el musher o participante declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda provocar a terceros durante el desarrollo de la carrera haciéndose responsable de subsanarlos.

- 2.5.1 El musher o participante será responsable de su perro en todo momento y en todos los sentidos.
- 2.5.2 No se permitirán perros sueltos antes, durante, ni después de la carrera. Los perros deben estar siempre sujetos de la correa y/o arnés.
- 2.5.3 Estas normas son de estricto cumplimiento hasta una hora y media después de la clausura en toda la zona de carrera.
- 2.5.4 En caso de que se reporte el no cumplimiento de los puntos antes descritos ocasionará una amonestación por escrito al competidor y/o su acompañante.

2.6 Cualquier comportamiento antideportivo será sancionado con la descalificación inapelable del musher o participante.

3 PERROS

REGLAMENTO

The Dryland Race™



3.1 Se admite la participación de todos los perros, independientemente de su raza u origen, siempre y cuando se encuentren físicamente aptos para realizar las pruebas de la competición y superen el control veterinario obligatorio.

3.2 La edad mínima requerida para la inscripción de cualquier SLED DOG (SD) se muestra en la tabla del punto 3.2.1. No se establece una edad máxima para participar, dejando que sea el Jefe Veterinario quien lo valore.

3.2.1 Edad de los perros mínima por modalidad y clasificación:

Clasificación	Edad mínima del Sled Dog Canicross	Edad mínima del Sled Dog Bikejöring/Scooter
Infantil A	Mayores de 10 meses	No Aplica
Infantil B	Mayores de 10 meses	No Aplica
Juvenil	Mayores de 18 meses	Mayores de 18 meses
Senior	Mayores de 18 meses	Mayores de 18 meses
Master I	Mayores de 18 meses	Mayores de 18 meses
Master II	Mayores de 18 meses	Mayores de 18 meses

3.2.3 Los perros con edad entre 10 y 17 meses cumplidos a la Fecha de la Carrera podrán participar únicamente para categorías de Canicross Recreativas Just for Fun menores a 3K 1SD sin tener la posibilidad de obtener una posición en el podio y generar puntos para ranking FMMPT y categorías infantiles de 1K siempre y cuando haya superado el control veterinario, esto a manera de que el perro y el musher generen experiencia.

3.2.4 Los perros con edad entre los 15 y los 17 meses podrán participar en las Regionales de Verano en la categoría competitiva de Canicross y Bikejöring.

3.3 No se admitirá la participación de perros manifiestamente agresivos o reactivos, estos serán considerados peligrosos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del musher o participante. Los perros observados como peligrosos o altamente reactivos no podrán participar dentro de la carrera y/o en cualquier categoría.

3.4 Se requiere presentar la Cartilla de Vacunación firmada y sellada por un veterinario colegiado de cualquier perro que ingrese a la carrera actualizada anualmente. La cartilla debe indicar el periodo de Desparasitación interna actualizado (no mayor a 6 meses de la fecha de la carrera), Desparasitación externa contra pulgas y garrapata (no mayor a 1 mes de la fecha de la carrera) y las siguientes Vacunas Con una aplicación máxima de 3 semanas antes de la fecha de la carrera:

- Rabia (Obligatoria)
- Polivalente frente a Adenovirus tipo 2, Leptospirosis, Distemper, Parvovirosis y Parainfluenza (Obligatoria)
- Bordetella (Obligatoria)

No contar con la Cartilla de Vacunación vigente y al 100% ocasionará la descalificación automática y no podrá participar en las actividades del evento.

3.4.1 Para el caso de Giardia. Si bien no es una vacuna obligatoria en el esquema de vacunación, su aplicación será responsabilidad del participante y bajo su consideración.

3.4.2 Si un musher o participante rechaza o se niega al control veterinario será descalificado y excluido del evento.

3.5 Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario y determinar su permanencia en la competición.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



3.6 Todos los Sled Dogs a partir de 7 años de edad deberán pasar por revisión veterinaria al final de la carrera en la cual participen.

3.7 Los perros que no hayan superado en control veterinario no podrán participar en cualquier categoría de la competición.

3.8 Deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones aquellos perros que no cumplan con las normas de vacunación, en los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa, y aquellos que por criterio del equipo veterinario de carrera así se disponga.

3.8.1 Si el equipo veterinario de la carrera diagnostica una enfermedad infectocontagiosa de algún perro registrado como Sled Dog, el musher en cuestión será descalificado de toda la competición y el perro deberá abandonar de inmediato la zona de competición y sus instalaciones en beneficio del resto de los competidores.

3.8.2 Si el equipo veterinario de la carrera diagnostica una enfermedad infectocontagiosa del algún perro registrado como Perro Visitante o Acompañante deberá abandonar de inmediato la zona de competición y sus instalaciones en beneficio del resto de los competidores.

3.9 Los Artículos 3.4, 3.5, 3.7 Y 3.8 aplica tanto a Sled Dogs participantes en la carrera como a Perros Visitantes o Acompañantes.

3.10 En competencias de dos días, el participante deberá competir con el mismo perro en la modalidad inscrita (canicross, bikejoring o scooter) ambos días, no se podrá cambiar dentro de la misma prueba. El perro podrá participar en dos modalidades siempre que no excedan los 8km por día. En ningún caso el mismo perro podrá competir en la misma modalidad con dos mushers diferentes.

3.11 Los perros podrán participar con otros mushers, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los artículos mencionados el presente Reglamento y está así convenido por su propietario.

3.12 El musher o participante puede realizar cambio de Sled Dog por cualquier otro perro registrado en el evento, ya sea otro Sled Dog o Perro Visitante siempre y cuando haya superado el control veterinario, esto aplica únicamente para el primer día de competencia y deberá notificar al director de carrera y jefe veterinario al menos 30 min antes de su salida.

3.13 Queda estrictamente prohibida la participación de HEMBRAS LACTANTES o PUÉRPERAS. Las hembras en celo podrán participar en la competencia, independientemente del momento en el que se encuentren en su periodo, tomando los siguientes cuidados y precauciones:

- a) En la revisión veterinaria se les asignará un distintivo para identificar que es una hembra en celo y así incrementar el cuidado y precauciones de contacto o acercamiento con machos.
- b) Siempre y cuando no se encuentre participando dentro de la pista, las hembras en celo deberán mantenerse siempre bajo observación de su dueño o dueña, alejada de machos con el fin de asegurar la estabilidad y seguridad de los perros en la carrera.
- c) Los dueños o dueñas de hembras en celo extremarán precauciones dentro de la pista para evitar algún altercado o confrontamiento con cualquier perro macho.
- d) Por seguridad y para garantizar la estabilidad de los perros participantes, las hembras en celo no podrán convivir en: inauguración, premiación, convivencia general en dónde se agrupen perros machos.
- e) Está estrictamente prohibido procurar, permitir o fomentar el apareamiento de la hembra en celo. Esto ocasionará la descalificación de los participantes dueños de los perros involucrados.
- f) Es total y absoluta responsabilidad del dueño o dueña de la hembra en celo, cuidar y garantizar que no exista apareamiento por accidente o negligencia. De ocurrir, ocasionará la descalificación de los participantes dueños de los perros involucrados.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



3.14 Por seguridad de los mushers participantes queda estrictamente prohibido el acceso a la zona de rutas de cualquier categoría con perros visitantes o acompañantes durante y en todo momento en el cual se lleve a cabo la carrera.

3.15 Atención Veterinaria. La atención veterinaria se realizará conforme a lo establecido en el **FMMPT Protocolo Veterinario V2019** y en las cláusulas del **FMMPT Convenio de Aceptación y Cláusulas de Exoneración de Responsabilidad**.

3.16 En las carreras, ninguna persona está autorizada para llevar a cabo algún tipo de tratamiento médico con los perros sin la autorización expresa del equipo veterinario de la carrera.

3.16.1 El costo del servicio médico veterinario y/o el material de curación para la atención veterinaria de urgencias para los Sled Dog será cubierto a partes iguales por el organizador y la Federación solo en el caso de ser una situación no prevista por los organizadores y ajena a los competidores; de tratarse de una situación donde un Sled Dog o perro visitante muerda a otro o una situación de negligencia de los participantes, el (los) dueño(s) del perro(s) involucrados deberán cubrir el costo de los materiales de curación que se utilicen y el servicio de la atención médica. Así como solventar los gastos en los que incurra el dueño del perro lesionado.

3.17 Queda estrictamente prohibido participar en cualquier categoría con un perro no registrado como Perro Participante o Sled Dog y presentado ante control veterinario como tal. **Hacer caso omiso ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías, así como una amonestación por escrito.**

3.18 Queda estrictamente prohibido participar en cualquier categoría con perros que presenten lesiones en cualquier parte del cuerpo que pudieran generar un daño a su integridad al momento de correr en la competencia o bien, hayan sido señalados por el Control Veterinario como un perro no apto para participar en el evento. **Hacer caso omiso ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías, Así mismo, siendo que esta acción atenta contra la integridad física y seguridad del perro, tanto el musher como el propietario del perro en cuestión serán sancionados con la pérdida de puntos FMMPT de la temporada en la cual se participa.**

4 CATEGORIAS

4.1 Se establecen tres modalidades:

- Canicross: Modalidad donde el musher participa corriendo ayudado por 1 perro o 2 en modalidad recreativa
- Bikejöring: Modalidad donde el musher participa utilizando una bicicleta ayudado por 1 perro o 2 en modalidad recreativa
Específicamente para esta competición se acota el uso de bicicleta de montaña, Por ningún motivo está permitido el uso de bicicletas de montaña autónomas o eléctricas.
- Scooter: Modalidad donde el musher participa utilizando un scooter ayudado por 1 perro o 2 perros en modalidad recreativa. Específicamente para esta competición se acota el uso de scooter adecuado al deporte.

4.2 Tabla de categorías:

ITEM	Clasificación	Modalidad	Rama	Dist.	Sled Dogs	ID Categoría FMMPT
1	Infantil A	Canicross	Mixto	1 km	1	CRS.M.IA
2	Infantil B	Canicross	Mixto	1-2 km	1	CRS.M.IB
3	Juvenil	Bikejöring	Mixto	3-6 km	1	BKJ.M.J
4	Juvenil	Canicross	Femenil	3-6 km	1	CRS.F.J
5	Juvenil	Canicross	Varonil	3-6 km	1	CRS.V.J

REGLAMENTO

The Dryland Race™



6	Senior	Bikejöring	Femenil	3-6 km	1	BKJ.F.S
7	Senior	Bikejöring	Varonil	3-6 km	1	BKJ.V.S
8	Senior	Canicross	Femenil	3-6 km	1	CRS.F.S
9	Senior	Canicross	Varonil	3-6 km	1	CRS.V.S
10	Master I	Bikejöring	Femenil	3-6 km	1	BKJ.F.MI
11	Master I	Bikejöring	Varonil	3-6 km	1	BKJ.V.MI
12	Master I	Canicross	Femenil	3-6 km	1	CRS.F.MI
13	Master I	Canicross	Varonil	3-6 km	1	CRS.V.MI
14	Master II	Bikejöring	Femenil	3-6 km	1	BKJ.F.MII
15	Master II	Bikejöring	Varonil	3-6 km	1	BKJ.V.MII
16	Master II	Canicross	Femenil	3-6 km	1	CRS.F.MII
17	Master II	Canicross	Varonil	3-6 km	1	CRS.V.MII
18	Mixto	Scooter	Mixto	2-5 km	1	SCT.M.M
19	Mixto	Relevos	Mixto	2-3 km	1	REL.M.M

4.2.1 Solo y exclusivamente para la Categoría Canicross 1k 1SD Infantil A y B los participantes podrán ser apoyados por un adulto quien correrá unido al mismo perro de tiro con equipo especializado (línea de tiro y cinturón de canicross) al mismo ritmo del participante (niño) velando en todo momento por su seguridad evitando algún tropiezo o caída. El adulto de apoyo en ningún momento podrá motivar al perro y/o entorpecer el desempeño de la carrera del mismo participante o de cualquier otro.

4.3 Para que una categoría se ejecute se requiere un mínimo de 3 participantes (ver punto 2.4).

5 EQUIPAMIENTO

5.1 El musher debe portar en todo momento el equipo de protección personal necesario y suficiente durante el recorrido de la carrera, tanto para su persona como para su perro de tiro. No usarlo es motivo de descalificación. Así como ropa deportiva adecuada para practicar el deporte: licras deportivas, shorts, playera del uniforme del club a quien representan en caso de contar con ella y calzado deportivo adecuado. No está permitido participar con otro tipo de ropa que no sea deportiva ni apropiada para el deporte. No usarlo es motivo de descalificación.

CANICROSS

- Cinturón para Canicross, ver punto 5.6 (Obligatorio)
- Amortiguador / Línea de tiro con Amortiguador, ver punto 5.7 (Obligatorio)
- Arnés de tiro para perro, ver punto 5.8 (Obligatorio)
- Collar para el perro, ver punto 5.11 (Obligatorio)
- Placa de identificación para el perro (Opcional y Recomendado)
- Guantes, ver punto 5.10 (Opcional y Recomendado)

BIKEJÖRING & SCOOTER

- Casco, ver punto 5.15 (Obligatorio)
- Guantes, ver punto 5.10 (Obligatorio)
- Línea de tiro con Amortiguador, ver punto 5.7 (Obligatorio)
- Arnés de tiro para perro, ver punto 5.8 (Obligatorio)
- Collar para el perro (Obligatorio)
- Placa de identificación para el perro (Opcional y Recomendado)
- Rodilleras y Coderas (Opcional y Recomendado)
- Antena o arco para evitar que la línea se enrede en la llanta delantera (Opcional)

La seguridad de mushers y perros siempre será prioridad para determinar si el equipo de protección es suficiente para practicar cualquier modalidad de mushing. Por ningún motivo, razón o circunstancia el musher puede participar en la carrera sin el equipo de protección personal antes mencionado.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



5.2 Todo el equipo de protección personal, así como cinturones, líneas de tiro, anclas, amortiguadores, arneses y herrajes (mosquetones, bandolas, destorcedores, etc.) deben encontrarse en perfectas condiciones para garantizar la seguridad y un correcto desempeño en la carrera. Correr con equipo en condiciones no adecuadas ocasionará su descalificación. Los equipos serán previamente revisados y autorizados por el organizador del evento agregando un distintivo para corroborar su aceptación.

5.3 Si el Juez de Pista en la Salida observa alguna anomalía en el equipamiento detendrá la salida del musher en cuestión, sin posponer ni retrasar el tiempo de arranque asignado, siendo el musher descalificado de manera automática.

5.4 El musher deberá utilizar el equipo que le fue aprobado al ingresar a la posición de salida. Todo cambio, revisión, ajuste, recepción de material o equipamiento deberá contar con previa revisión.

5.5 Si el participante no se encuentra presente al momento de la salida en su categoría quedará automáticamente descalificado y ya no podrá participar en dicha categoría, a menos que el comité de juzgamiento por situaciones extraordinarias decida lo contrario.

5.6 Cinturón de Canicross: Para la cintura-cadera del musher. Debe ser cómodo para el musher permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón o bandola que estará fijo al cinturón. El mosquetón o bandola se recomienda de "apertura rápida". Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm.

5.7 Línea de tiro para unir al musher con el arnés del perro deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. El material tiene que ser ligero y resistente.

- 5.7.1 Línea de Tiro para Canicross: La longitud no será inferior a 1.2 mts. ni superior a 2.0 mts. estirada.
- 5.7.2 Línea de Tiro para Bikejöring / Scooter: La longitud no será inferior a 1.5 mts. ni superior a 2.5 mts. estirada.

5.8 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro, particularmente especial para mushing y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa y se escape.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
- Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) deberán ser acolchadas y no tener ninguna anilla, material de acero o similar.
- Deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Dispondrá de una cuerda resistente en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material (a no ser que estén convenientemente protegidas) para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- Están prohibidos los arneses que crucen horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que impiden la extensión normal de las patas delanteras.

5.9 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, para Canicross se recomienda su uso; pero para Bikejöring y Scooter el uso es obligatorio.

5.10 Collar para perro: Debe ser un Collar fijo para perro con ajuste ya sea de broche o hebilla, que permita un ajuste firme y cómodo al cuello del perro. El collar debe ser utilizado siempre al competir dentro de cualquier categoría.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



5.11 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. No se permite calzado con clavos o tacos de metal, sea acero o aluminio.

5.12 Bozal: Los perros que, **sin ser peligrosos**, tiendan a ser conflictivos o reactivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal tipo cesta que le permita libre respiración y no genere asfixia. A largo de la carrera en ningún momento el bozal debe dificultar la respiración normal del perro ni el jadeo. En cualquier caso, será responsabilidad del musher o participante controlar a su perro o perros en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.

5.13 Se prohíbe el uso de látigos, lazos, cuerdas o cualquier otro material externo al equipamiento oficial mencionado en los puntos anteriores.

5.14 El casco utilizado para las modalidades de Bikejöring, Scooter y Rig debe contar con los requerimientos de calidad y seguridad mínimos para practicar el deporte sin riesgo a lesiones, de igual manera debe encontrarse en condiciones óptimas para ser utilizado. Los cascos permitidos son cualquier modelo para practicar ciclismo de montaña.

6 CIRCUITO

6.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Director de la carrera informará del trazado del circuito, check points, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

6.2 La prueba no se cancelará en caso de lluvia, salvo en condiciones extremas.

6.3 Dadas las condiciones naturales de nuestro país, si la temperatura alcanza los 23°C y la humedad fuera superior al 65%, el Director de la Carrera convocará una reunión con los veterinarios de la carrera a fin de decidir lo más conveniente. La opinión de los veterinarios prevalecerá sobre cualquier otra opinión. El factor principal de decisión siempre será el bienestar de los animales. (Canicross 23°C y 65% humedad – Bikejöring 18°C y 55% humedad)

6.4 Las carreras transcurrirán principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

6.5 El musher o participante podrá reconocer la ruta o circuito para verificar las condiciones de este y tener un adecuado conocimiento del medio bajo la autorización del Comité de Juzgamiento y el Staff Organizador. Queda Prohibido realizar recorridos de ruta durante el horario de competencias.

6.6 En todo momento es responsabilidad del musher o participante continuar sobre el circuito y pasar por todos los check points establecidos, cualquier desviación o pérdida de ruta será responsabilidad del musher o participante. El personal de apoyo o staff colocado a lo largo del camino no está obligado a indicar la trayectoria de la ruta o circuito.

6.7 El musher y su perro deberán pasar por todos los puntos de control (check points) donde se encontrarán jueces que validarán el paso por dichos puntos. Si algún equipo (musher y perro) no pasa por el punto de control se entenderá como abandono de la carrera ocasionando su descalificación inapelable.

6.8 Las salidas se podrán realizar individuales, por categorías, por parejas, o en grupos según lo indique el Comité de Juzgamiento.

6.9 El competidor permanecerá detrás de la línea de salida hasta que reciba la señal de inicio sujetando a su perro ya sea por el collar, por la línea de tiro o por el arnés, siendo que el(s) sled dog(s) puede(n) encontrarse a un lado o en frente del competidor cruzando la línea de salida. En el caso de Bikejöring, la llanta delantera de la bicicleta permanecerá detrás de la línea de salida.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



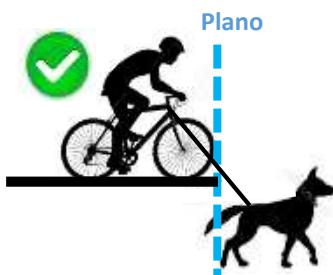
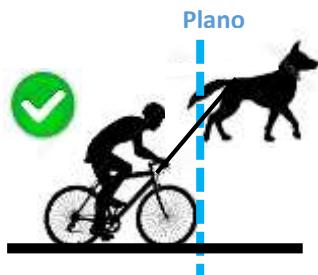
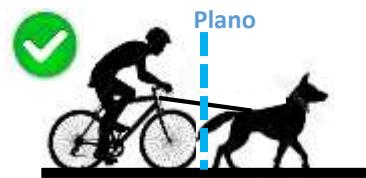
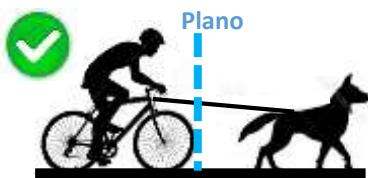
6.10 El tiempo de llegada se determinará al instante que el musher o participante cruce la línea de meta y el sled dog cruce delante del competidor, de lo contrario automáticamente será descalificado.

6.11 La carrera se cronometrará desde el momento en que el musher cruce la línea de salida y finalizará al cruzar la línea de meta conforme lo establecido en el punto 6.10

7 NORMAS DE LA PISTA

7.1 Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro, no pudiéndose poner en ningún momento a su costado. El perro puede ir por un lado y delante del musher y no necesariamente enfrente de él siempre y cuando el perro no cruce el plano imaginario entre el musher y el perro. Para Bikejöring y Scooter el plano imaginario es el plano perpendicular a la rueda delantera de la Bicicleta/Scooter, para Canicross, el plano imaginario se considera como el plano frente al rostro, pecho y torso del musher.

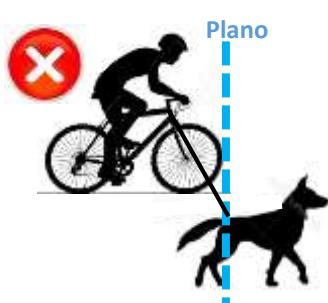
PERMITIDO (ejemplo tanto para Canicross como para Bikejöring)



7.2 Se considera como falta y se penalizará que como mínimo las patas traseras del perro crucen el plano imaginario entre el musher y el mismo perro, en el caso de Canicross

7.3 En el caso de Bikejöring y Scooter se considera como falta y penalización si como mínimo las patas traseras del perro cruzan la línea imaginaria entre la llanta delantera del vehículo y el mismo perro

NO PERMITIDO (ejemplo tanto para Canicross como para Bikejöring)



REGLAMENTO

The Dryland Race™



7.4 Una penalización sumará 30 segundos al tiempo final de su recorrido, **una tercera penalización ocasionará la descalificación del participante.**

7.5 El musher solo podrá tirar y corregir la dirección de su perro en el momento de ser requerido un rebase, en los cambios de dirección, desatención o de curiosidad y en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, riachuelos, etc.), solo el tiempo necesario para ser rebasado por otro competidor y/o la superación del obstáculo o para hacer volver al perro al circuito.

7.5.1 El musher deberá conocer a su perro y tomar las medidas para controlarlo en todo momento. **No se considera penalización** si durante el arranque o recorrido la línea de tiro se llega a enredar con el perro. El musher está obligado a desatorar la línea de tiro del cuerpo del perro y continuar, evitando en todo momento obstruir la pista.

7.5.2 El musher puede cargar a su perro para cruzar pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, riachuelos, etc.) si así lo requiere. El musher deberá colocar al perro en el piso inmediatamente después de haber sorteado el cruce. **Esta acción NO ocasionará penalización.**

7.6 Para el caso de Bikejöring el musher puede bajar del vehículo y ayudar a su equipo de perros en zonas donde la ruta se torne complicada por pendientes pronunciadas y/o tramos de difícil acceso que impliquen algún riesgo para el equipo (musher y perros), siempre y cuando el musher se mantenga por detrás de sus perros, como lo indica el punto 7.1 de la sección Normativa durante la Carrera del presente reglamento.

7.7 Es posible el apoyo de "handlers" en la salida de la carrera para la modalidad Bikejöring, Scooter y Rig. De igual manera para el arribo a la meta, siempre y cuando el musher haya cruzado la línea de meta.

7.8 No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Terceros podrán auxiliar a los participantes sólo por orden del Director de la Carrera en caso de situación de peligro para el perro, el musher o terceros.

7.9 Se amonestará por escrito a quien sea sorprendido ensuciando o degradando la ruta por donde se llevará a cabo la competencia, ya sea con restos de comida, elementos desechables, o con heces de los perros.

7.9.1 Es responsabilidad del musher recoger los excrementos de su perro o perros durante el desarrollo de la carrera. Los desechos deben llevarse con el musher y depositarlos al concluir la ruta. No retirar los excrementos de su perro o perros ocasionará una penalización de 30s. Utilizar bolsas BIODEGRADABLES.

7.9.2 Será responsabilidad del corredor tirar los restos de heces de su perro en los depósitos habilitados para este fin.

7.10 No se permitirán las provocaciones y/o agresiones físicas o verbales a los perros (propios o ajenos), así mismo hacia los participantes. Cualquier acción relativa que atente contra el "Fair Play" y el "Código de Ética de la FMMPT" ocasionará descalificación de la Competencia / Evento y no podrá participar en otras categorías.

7.11 Los participantes deberán portar el número que lo identifica como musher durante el desarrollo de las carreras, siempre visible y en la parte frontal para Canicross y opcional salvo alguna indicación del organizador para Bikejöring y Scooter en el frente del vehículo. De no tenerlo al momento de la salida, causará descalificación automática y de salir con él y no llegar a la meta portándolo (aunque sea en la mano) ocasionará una penalización de 30s.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



7.12 En caso de emergencia / accidente de algún binomio es obligatorio informar al check point más cercano, y en sus posibilidades asistirlo de manera responsable.

7.12.1 Únicamente los competidores que hayan perdido su carrera por asistir a un equipo en emergencia que no esté siendo auxiliado, podrán apelar a salir el siguiente día y tomar su tiempo de carrera del siguiente día como tiempo de carrera de la carrera perdida o el tiempo de carrera del día anterior como del segundo día, es decir, se duplicará para el día que haya perdido la carrera, siempre y cuando se notifique al director de carrera inmediatamente después de haber auxiliado al equipo en emergencia.

7.13 Se prohíbe correr obstruyendo toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro haciendo que la línea de tiro cruce el camino.

7.14 Para rebasar a otro binomio se le advertirá con antelación con la voz "PISTA", "PASO IZQUIERDA/DERECHA" o "VOY IZQUIERDA/DERECHA" (según sea el caso) para prevenirlo, de modo que pueda controlar a su perro y facilitar la delantera, esta se realizará siempre que sea posible y la ruta lo permita.

7.15 Si algún deportista abandona la carrera por cualquier motivo deberá avisar al check point más próximo o al personal de apoyo, a algún miembro del Comité de Juzgamiento o STAFF del evento.

7.16 Si por alguna razón, motivo o circunstancia el musher perdiera a un perro durante el recorrido de la carrera, está obligado a detenerse, colocarse en una zona segura evitando quedar en medio del camino o ruta trazada y recuperar a su perro suelto. En caso de causar perjuicio o cualquier interferencia hacia otro participante será descalificado.

7.17 Durante el recorrido de la carrera, si algún perro de tiro del equipo sufriera accidentalmente una lesión, el musher deberá salir del camino dejando libre la ruta trazada para dirigirse al check point más cercano y notificar inmediatamente a miembros del comité organizador para dar atención veterinaria al perro. Este evento ocasionaría su salida de la carrera.

7.18 Otorgar el rebase adrede para promover que los perros se motiven persiguiendo al equipo que rebasa, ocasiona la descalificación inapelable de quien expresamente se detiene y/o disminuye la velocidad sin motivo aparente. Bajo el principio de que el musher motiva a sus perros para que corran sin necesidad de un estímulo ajeno a su voz.

7.19 Ocasiona descalificación inapelable que algún visitante o miembro del equipo del musher participante acompañe al musher en cuestión durante su participación en la ruta con el fin de motivar a los perros de tiro a correr con estímulos ya sean físicos o sonoros.

7.20 Se prohíbe terminantemente jalar, tirar o forzar por cualquier medio, al perro para que siga avanzando. Esta acción amerita descalificación inapelable, salvo a lo que se explicó en el punto 7.5

8 DESCALIFICACIONES

8.1 El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con penalización o descalificación según sea el caso.

8.2 Será motivo de descalificación

- 1) Incumplimiento al Código de Ética de la FMMPT
- 2) No portar el equipo de seguridad durante el trayecto de la carrera
- 3) No utilizar amortiguador alguno en la línea de tiro
- 4) No utilizar un arnés de tiro adecuado para mushing
- 5) Que el perro tire directamente del cuello y no del arnés

REGLAMENTO

The Dryland Race™



- 6) Dificultar o entorpecer al tomar la delantera
- 7) Acumular 3 penalizaciones
- 8) Mantener al perro corriendo a un lado o detrás del musher cuando el camino permita el libre desempeño de la técnica del mushing: Perro enfrente del Musher
- 9) Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando
- 10) Cruzar la línea de META manteniendo al perro corriendo a un lado o detrás del musher**
- 11) No pasar el Control Veterinario
- 12) Realizar el recorrido con un perro determinado por el Control Veterinario como No Apto para la carrera
- 13) Cambiar algún perro del equipo dentro de la misma carrera
- 14) Cuando el perro muerda al propio musher o a un musher tercero
- 15) Agresión de un perro a otro perro, por descuido, falta de atención o intención del propietario del perro
- 16) Maltratar al perro (propio o ajeno) o agredir a otro musher, juez u organizador de la carrera
- 17) Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre el perro que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores
- 18) Soltar y perder al perro durante la carrera causando perjuicios a otro participante
- 19) No finalizar el recorrido o hacerlo sin pasar por todos los puntos de control, acortando camino saliendo del circuito señalizado
- 20) Recibir ayuda externa fuera de los espacios autorizados
- 21) No respetar el horario de salida
- 22) No cumplir los requisitos de inscripción
- 23) No portar el número de competencia al momento de la salida
- 24) Mal estado físico del musher por uso de alcohol o drogas, al igual que un mal estado físico del perro durante la carrera a determinación del Jefe Veterinario
- 25) Dañar intencionadamente equipos o material de la organización
- 26) No prestar auxilio a otro equipo en caso de accidente de éste
- 27) Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las carreras y esto les da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes
- 28) Comportamiento antideportivo de cualquier musher o participantes
- 29) Utilizar cualquier tipo de bicicleta autónoma o eléctrica para la modalidad Bikejöring
- 30) Procurar, fomentar o aceptar el apareamiento de hembras en celo dentro del evento

8.2.1 Además de que lo anterior quede en descalificación de la carrera, será acreedor a una amonestación por escrito la cual, al juntarse 3 amonestaciones la carrera o 4 en la temporada resultarán en la suspensión del competidor por un periodo establecido por el comité de honor y justicia.

8.3 Los jueces de carrera, así como los Visores que ocupen puestos en los puntos de control dentro del circuito anotarán el número de participante de los infractores al reglamento y de ser posible notificarán en el momento al infractor de la falta cometida, sin afectar su trayecto y su desempeño. Deberán apoyarse con fotografías y grabaciones de video que serán presentadas al Comité de Juzgamiento

REGLAMENTO

The Dryland Race™



9 TRANSITORIOS

9.1 Durante la carrera las reclamaciones sobre los resultados se admitirán hasta 30 minutos posteriores a la publicación de los mismos y deberán presentarse por escrito junto con un depósito de \$250 al Director de Carrera que las resolverá junto con el comité de juzgamiento antes de la premiación, si procede se devolverá el depósito. Cuando se dé un dictamen de la reclamación será inapelable por lo que se refiere a la clasificación de carrera y asignación de premios. Al ser una actividad lúdica y recreativa que busca incentivar el “Fair Play” y la actividad física como hábito de salud unida con la relación afectiva de la mascota, la resolución de reclamaciones y última palabra estará a cargo del Director de la Carrera quien el será el único en dar respuesta.

9.1.1 En el caso de existir alguna revisión de resultados posterior a la premiación, los equipos y/o mushers participantes deberán realizar una Solicitud de Aclaración la cual enviará por correo a la cuenta ammpmtac@gmail.com donde establece los antecedentes y el punto a revisar; anexando las evidencias fotográficas o en video en el caso que así lo amerite y/o cuente se cuente con ellas.

9.1.2 El periodo de tiempo para cualquier Solicitud de Aclaración es de 3 días naturales después de haberse publicado los resultados oficiales en los medios de la FMMPT.

9.2 La principal labor del Comité de Juzgamiento es vigilar el estricto cumplimiento del presente documento bajo el principio de **salvaguardar la integridad física de mushers y perros de tiro** durante el desarrollo de la carrera.

9.3 En cuanto a los puntos 2.6 y 7.10 (actitud antideportiva con otros participantes o sled dogs):

9.3.1 Si el director de carrera, el jefe veterinario o el miembro del consejo directivo de la Federación sorprenden a un competidor en lo mencionado en el punto 2.6 y 7.10 tendrá la autoridad de penalizar con descalificación automática y dependiendo de la gravedad de la agresión se turnará al comité de honor y justicia para su resolución en competencias futuras y su estadía dentro de la Federación.

9.3.2 Cualquier persona que tenga evidencias del punto 7.10 y 2.6 deberá turnarlo al comité de juzgamiento, quienes lo evaluarán y dictarán una penalización adecuada o podrán apelar al comité de honor y justicia para su resolución en competencias futuras y su estadía dentro de la Federación.

9.3.3 El competidor podrá apelar a esta decisión 2 horas máximo después de ser notificado mediante escrito y anexando la evidencia necesaria, sin embargo, la decisión final del Comité de Honor y Justicia posterior a su revisión será inapelable.

9.3 Los aspectos y cláusulas correspondientes a la seguridad de personas y perros no son negociables.

9.4 En caso de que algún participante sea descalificado o salga de la carrera no tendrá derecho a reembolso de la inscripción.

9.5 Todos los puntos no considerados en este documento serán tratados por el Comité de Juzgamiento y/o Comité de Honor y Justicia y/o consejo directivo de la FMMPT

10 DEL CAMPAMENTO Y ZONA COMÚN

Durante la estancia en el sitio del campamento es importante afectar lo menos posible el entorno, lo cual requiere de mayor esfuerzo y conciencia, por tal motivo se establecen estrategias específicas para lograr una estancia armoniosa con el medio ambiente

REGLAMENTO

The Dryland Race™



*Durante todo el evento utilizar **SLED DOG**:*

Seguridad antes de cualquier cosa.
Liderazgo y control sobre tu perro de tiro.
Energía positiva y asertiva.
Disponibilidad

Disfrutar el momento.
Observar a tu perro.
Garantizar la limpieza de la zona.

- 10.1 Se prohíben PERROS SUELTOs en cualquier momento y lugar dentro de la Zona de Campamento
- 10.2 Uso obligatorio de Kennel o Transportadora; de no contar con ello utilizar un sistema de torniquete - estaca de seguridad para mantener a los perros en un solo sitio mientras su tutor /musher no se encuentre con ellos. El radio generado por este último sistema no deberá superar una distancia de 1.2 mts. Los perros bajo ninguna circunstancia podrán pasar la noche amarrados en la intemperie, dejarlos ocasionará una amonestación por escrito (no aplica para perros en kennel protegidos de condiciones climáticas).
- 10.3 Queda estrictamente prohibida la presencia de perros visitantes o Sled Dogs que se encuentren fuera de la competencia en la zona de RUTAS, incluyendo Salida y Meta. Esto con el fin de evitar distracciones con los perros competidores.
- 10.4 Los asistentes deberán atender a las indicaciones de los miembros del Staff del Organizador en todo momento y en todo lugar.
- 10.5 Respetar los tiempos marcados.
- 10.6 No alimentar a perros de otras personas o mushers a menos que se cuente con el consentimiento del propietario o musher del perro en cuestión.
- 10.7 La corrección del perro corresponde y depende exclusivamente del propietario o musher del perro.
- 10.8 Evitar situaciones de estrés entre los perros: No agredo, No pego, No lastimo, solo Corrijo.
- 10.9 Cada participante es responsable de transportar y resguardar cada material, herramienta, suministros y/o accesorios que lleve consigo.
- 10.10 Caminar solo por caminos, veredas o senderos preexistentes y sobre la parte más marcada de los mismos (áreas de sacrificio); en caso de no existir éstos, buscar la superficie más firme, en terrenos sensibles dispersar el impacto.
- 10.11 Acampar en áreas prediseñadas (áreas de sacrificio) y no salirse de las mismas, acampar solo en superficies firmes y asignadas por el Staff.
- 10.12 Regresar todo lo que se lleve. Tener especial cuidado de no olvidar o extraviar cualquier pieza del equipo, herramienta o artículo que se lleve.
- 10.13 Manejar adecuadamente los desechos, disponer correctamente en los contenedores asignados los desechos inorgánicos y orgánicos.
- 10.14 Utilizar bolsas biodegradables para recoger las heces de los perros tanto Sled Dogs como Perros Visitantes o Acompañantes.
- 10.15 Queda estrictamente prohibido tirar basura y/o desechos en las rutas y en cualquier área de la zona de campamento fuera de los contenedores asignados para este fin.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



- 10.16 Por la seguridad de todos los presentes, queda estrictamente prohibido generar fogatas, utilizar anafres, asadores o parrillas que generen brasas entre las casas de campaña y los pasillos de la zona de campamento, así como en cualquier otra zona no asignada para este fin. La zona de fogatas se mantendrá disponible para ser uso adecuado de ellas.
- 10.17 Queda estrictamente prohibido contaminar fuentes de agua, manantiales, arroyos o ríos con sustancias orgánicas o inorgánicas tales como jabón o detergentes, pasta de dientes, aceites, etc.
- 10.18 Respetar a los lugareños y a otros visitantes. Nunca olvidar que en las áreas naturales el excursionista es solo un visitante, los habitantes de la zona tienen sus propias "reglas" de tránsito y uso de espacios, por ello habrá de respetar cualquier indicación de los mismos, no alterar el entorno con ruido innecesario (golpeteo, cantos, gritos, música, etc.).
- 10.19 Respetar plantas, animales y minerales. Evitar tocar (agarrar) plantas o cualquier objeto del entorno; en caso de que sea necesario mover objetos, recolocarlos en su lugar y posición original, no tocar ni alimentar a los animales silvestres, evitar emitir sonidos (golpeteo, cantos, gritos, etc.) que alteren el entorno. Al observar la fauna, se deberá mantener una distancia adecuada. Evitar en todo momento que los perros perturben y/o lastimen a la fauna nativa.
- 10.20 Queda estrictamente prohibido el uso de drogas o enervantes, así como la portación y/o uso de armas de fuego. Quien sea sorprendido portando o haciendo uso de estas será consignado a las autoridades competentes y será retirado del evento.
- 10.21 Se prohíbe la música a alto volumen que impida el descanso de los asistentes después de las 22 hrs.
- 10.22 Cualquier comportamiento que atente contra las buenas costumbres derivado del exceso o abuso de alcohol será sancionado con la expulsión del evento de la persona o personas en cuestión, cerrando así su participación en futuros eventos según lo indique el Código de Ética de la FMMPT.
- 10.23 En caso de que se reporte el no cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores ocasionará una amonestación por escrito al competidor y/o su acompañante.

11. COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA

El Comité de Honor y Justicia es el que tiene por objetivo vigilar la honorabilidad y buena reputación de los participantes; combatir las conductas lesivas en agravio de los participantes o sus sled dogs o de los representantes de la FMMPT, por lo que gozará de amplias atribuciones para examinar expedientes, infracciones a los estatutos y reglamentos vigentes durante las Dryland Race, tanto en aspectos administrativos, como conducta fuera y dentro de las competencias. Las sanciones que determine el comité de Honor y Justicia, deberán ser aplicadas con estricto apego a los reglamentos y en estricto sentido de la imparcialidad.

Tendrá la facultad de dar solución a asuntos correspondientes al Comité de Juzgamiento en el caso que éste lo requiera o este imposibilitado para la resolución de los mismos.

Será Integrado en la sede y podrá actuar en caso de considerarlo necesario hasta 5 días posteriores al término de la Dryland Race. La Comisión de Honor y Justicia estará conformada de la siguiente manera:

- 1 Representante del Comité Organizador
- 1 Representante de la Mesa Directiva en Curso
- 1 Expresidente o Exvicepresidente de la FMMPT
- 2 Representantes de equipos afiliados no involucrados en el caso a juzgar.

REGLAMENTO

The Dryland Race™



1. De la Comisión de Honor y Justicia
 - a) Será instalada en el marco de la Dryland en caso de ser necesaria, convocada y aprobada por el Comité de Juzgamiento.
 - b) Su función será atender la resolución de aspectos administrativos o de conducta dentro y fuera del terreno deportivo para mushers, líderes de equipo y afiliados en los eventos de las Dryland.
 - c) Tendrá la facultad de solucionar asuntos dentro de la FMMPT respecto al Comité de Juzgamiento en el caso que este lo requiera o esté imposibilitado para la resolución de los mismos.
 - d) Será quién aplique el Código de Ética y Reglamentos en los casos que así lo requieran.
 - e) Aplicará las sanciones correspondientes en estricto sentido de imparcialidad y apego a los Códigos de Ética y Reglamentos de la TDR_Mexico y cualquier otro documento normativo aplicable a la Dryland Race
 - f) La duración de la Comisión de Honor y Justicia será de hasta un mes posterior a la Dryland en la que fue conformado
 - g) Las sanciones que determine la Comisión de Honor y Justicia deberán ser aplicadas en estricto apego a los códigos y reglamentos que apliquen a los eventos de la Dryland Race y sus decisiones serán inapelables.

“Nosotros somos invitados, estamos en su casa, respetemos el hogar de la fauna nativa.”

El Musher Mexicano es un atleta responsable y comprometido con la seguridad, el cuidado del medio ambiente y del respeto por la vida en cualquiera de sus formas... Demostrémoslo en cada evento